

DECRETO ALCALDICIO N° 2556/

APRUEBA RESOLUCION EXENTA QUE INDICA.

REQUINOA, 11 NOV 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 2165 de fecha 24.06.202, que establece que la evaluación del Índice de Actividad en Atención Primaria de Salud (IAAPS), se referirá a los períodos que comprenden los meses de Enero a Abril de 2021, Enero a Julio 2021; Enero a Septiembre 2021; Enero a Diciembre de 2021, la cual será coordinada por la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, la información contenida en los REM, en la plataforma MAIS, información GES, enviándola referente a IAAPS de DIVAP.

DECRETO:

APRUEBASE La Resolución 2165 de fecha 24.06.2021, que :

1.- DEJESE ESTABLECIDO, que la evaluación del Índice de Actividad en Atención Primaria de Salud (IAAPS), se referirá a los períodos que comprenden los meses de Enero a Abril de 2021, Enero a Julio 2021; Enero a Septiembre 2021; Enero a Diciembre de 2021, la cual será coordinada por la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, la información contenida en los REM, en la plataforma MAIS, información GES, enviándola referente a IAAPS de DIVAP.

Información contenida en el documento "Índice de Actividad de la Atención Primaria, Orientación Técnica y Metodología de evaluación, versión 2 de Abril de 2021"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/MAVS/CMAB/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1)

CESFAM (1)

DAF (1)

Archivo Convenios (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO N°

3898

FECHA

08/11/21

X	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
X	SECRETARÍA MUNICIPAL
	SECPLA
	DIDECO
	ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DEPTO. PERSONAL
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
X	DEPTO. DE SALUD
	CONCEJO
	MEDIO AMBIENTE
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
	SECRETARIA ALCALDÍA
	O.I.R.S.
	SEGURIDAD PUBLICA

Administrador Municipal

Alcalde



DIRECCION ATENCION PRIMARIA
DEPARTAMENTO JURIDICO
DR.FMM / GRC / NMR / GCS / MCA / ELV/rap

N°705
16/06/21

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2165
RANCAGUA, 24 JUN. 2021

VISTOS:

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio N°49, de fecha 16 de junio de 2021, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Decreto N°29, del 30 diciembre de 2020, del Ministerio de Salud, que Determina Aporte Estatal a Municipalidades que Indica para sus Entidades Administradoras de Salud Municipal por período que señala; Cuadro de Metas del IAAPS 2021, para comunas percapitadas, suscritas por los organismos de la Salud Municipal, de las comunas que se indicarán; Planilla de Evaluación IAAPS, Nóminas de Garantías GES y Medios de Verificación DEIS; información contenida en el documento "Índice de Actividad de la Atención Primaria, Orientación Técnica y Metodológica de evaluación, versión 2 de abril de 2021"; correo electrónico enviado por el MINSAL de fecha 05 de mayo por asesora Iris Cerda Alvarado con planilla final de compromisos para el año en curso y posterior envío de asesora de la DAP doña Eugenia Lehue Velásquez de correo de fecha 10 de mayo a don Nicolás Figueroa asesor MINSAL con modificación de compromisos en la meta N° 10 para la comuna de Paredones; y teniendo presente lo dispuesto en las Resoluciones N°s7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N°2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/05; modificaciones introducidas por la Ley N°19.937; artículo 9° del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Exento N°62, del 15 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N°29, del 30 de diciembre de 2020, establece el Índice de Actividad en Atención Primaria de Salud (IAAPS), como una herramienta que permite evaluar los avances en materia sanitaria de los distintos Establecimientos de Salud Municipal, sobre la base de metas nacionales esperadas para indicadores formulados en 4 secciones, esto es; Sección de Estrategia de Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS), Sección de Producción, Sección de Cobertura Efectiva y Sección de Impacto.

Que, con el objeto de asegurar el buen cumplimiento de las garantías para los usuarios y además que el Gestor de Redes cuente con herramientas que le permitan hacer reliquidación de aportes, el referido Índice determinará, cuando fuere procedente, las rebajas del monto per cápita mensual de cada comuna respectivamente y por ende, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- DEJASE ESTABLECIDO, que la evaluación del Índice de Actividad en Atención Primaria de Salud (IAAPS), se referirá a los períodos que comprenden los meses de enero a abril de 2021; enero a julio de 2021; enero a septiembre de 2021; enero a diciembre de 2021, la cual será coordinada por la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, a través de su Departamento de Control de Gestión y Calidad, elabora archivo de evaluación por corte, en base a las distintas fuentes de información y envía a los Servicios de Salud, con copia a Departamento de Gestión de los Cuidados, el preinforme de evaluación de resultados, para la revisión/validación inmediata por parte de los Servicios de Salud, toda vez que la validación del informe final y definitivo por parte de los Servicios de Salud, es a más tardar hasta las 12:00 AM, del cuarto día hábil del mes subsiguiente a la fecha de corte. Los Servicios de Salud revisan hasta 12 días corridos del mes siguiente al término del corte a evaluar, la información contenida en los REM, en la plataforma MAIS y verificar que se encuentre actualizada y coherente. Subir en carpeta compartida, o en la plataforma que el Ministerio determine, el archivo con resultados del indicador de Actividad "**Continuidad de Atención**" con sus respectivas pautas de visita de supervisión en terreno, hasta el día 25 del mes siguiente al término del corte. Revisar, corregir, según corresponda en la misma base de datos, la información GES, enviándola a referente IAAPS de DIVAP, a más tardar el tercer día hábil del mes

subsiguiente al corte. Asimismo el porcentaje de cumplimiento alcanzado se encasilla en tramos, como determina el Decreto N° 29, de diciembre de 2020 del Ministerio de Salud, los que a su vez determinan el porcentaje de rebaja a aplicar de la remesa percápita mensual, agregado a que el Ministerio de Salud, calculará la rebaja total, sumando la rebaja de los párrafos ya señalados, conforme al siguiente esquema general de metas y comunas, a saber:

COMUNA	SECCION N° 1: DE ESTRATEGIA DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD (RISS)			SECCION N° 2: DE PRODUCCION									
	Meta 1: Porcentaje de centros de salud autoevaluados mediante instrumento para la evaluación y certificación de desarrollo en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario (MAIS) vigente.	Meta 2: N° establecimientos funcionando de 8:00 AM a 20:00 horas de Lunes a Viernes y sábados de 9 a 13 horas	Meta 2.2: Disponibilidad de Fármacos Trazadores	Meta 3: Tasa de consultas de morbilidad y de controles médicos, por habitante año	Meta 4: Porcentaje de consultas y controles resueltos en APS (sin derivación al nivel secundario)	Meta 5: Tasa de Visita Domiciliaria Integral	Meta 6.1: EMP hombres y mujeres de 20 a 64 años	Meta 6.2: EMP hombres y mujeres de 65 y mas años	Meta 7: Cobertura de Evaluación del desarrollo Psicomotor en niños y niñas de 12 a 23 meses bajo control.	Meta 8: Cobertura de control de salud integral a adolescentes de 10 a 14 años	Meta 9: Porcentaje de Consultas de Morbilidad Odontológica en población de 0 a 19 años	Meta 10: Cobertura de atención integral a personas con factores de riesgo, condicionantes de salud mental y trastornos mentales.	Meta 10: Tasa de controles de atención integral a personas con factores de riesgo, condicionantes de salud mental y trastornos
	Meta Nacional: Cumplir con el 100% de autoevaluación vigente en los centros comprometidos en la	Meta Nacional: 100%	Meta Nacional: 100%	Meta Nacional: 1,2	Meta Nacional: 90%	Meta Nacional: 0,22	Meta Nacional: 26%	Meta Nacional: 66%	Meta Nacional: 96%	Meta Nacional: 18%	Meta Nacional: 23%	Meta Nacional: 17%	Meta Nacional: 6%
Chapica	100,00%	100,00%	100,00%	0,90	89,82%	0,26	12,53%	29,35%	85,55%	13,22%	23,07%	16,07%	4,20
Chimbarongo	100,00%			0,93	93,47%	0,22	14,28%	30,65%	81,61%	12,88%	23,00%	8,07%	2,50
Codegua	100,00%	100,00%	100,00%	0,96	94,74%	0,21	12,59%	38,31%	87,55%	9,87%	22,31%	17,15%	4,03
Coitauco	100,00%	100,00%	100,00%	0,99	96,47%	0,22	13,28%	30,84%	86,07%	9,03%	23,01%	16,32%	3,87
Doñihue	100,00%	100,00%	100,00%	1,04	94,64%	0,37	12,83%	29,17%	77,16%	9,97%	23,00%	16,30%	3,80
Las Cabras	100,00%	100,00%	100,00%	1,12	93,90%	0,21	14,76%	32,49%	88,03%	9,38%	21,50%	17,70%	3,75
Lolol	100,00%			1,57	96,18%	0,22	13,00%	33,99%	71,43%	9,58%	23,06%	12,87%	4,20
Machali	100,00%	100,00%	100,00%	1,14	95,32%	0,34	14,13%	39,11%	80,44%	9,71%	22,19%	17,50%	4,99
Malloa	100,00%	100,00%	100,00%	1,14	94,55%	0,17	13,77%	30,98%	84,33%	9,06%	23,02%	17,23%	5,95
Mostazal	100,00%	100,00%	100,00%	1,42	96,85%	0,21	14,14%	32,90%	83,88%	9,34%	22,01%	16,64%	5,45
Nacogua	100,00%	100,00%	100,00%	0,90	95,23%	0,23	14,82%	30,59%	90,00%	9,09%	23,04%	17,83%	3,35
Navidad	100,00%	100,00%	100,00%	0,98	89,83%	0,33	13,79%	38,67%	95,83%	10,87%	23,05%	11,58%	7,50
Olivar	100,00%	100,00%	100,00%	1,04	94,96%	0,22	13,09%	32,21%	70,77%	15,38%	21,52%	11,87%	10,77
Palmilla	100,00%	100,00%	100,00%	1,07	94,80%	0,29	14,74%	37,10%	88,09%	9,44%	23,07%	25,04%	4,20
Paredones	100,00%	100,00%	100,00%	1,33	98,78%	0,25	13,69%	34,66%	83,82%	10,94%	23,01%	17,65%	4,65
Pesillillo	100,00%	100,00%	100,00%	1,10	96,95%	0,33	13,09%	36,80%	70,53%	9,09%	23,03%	17,18%	4,02
Peumo	100,00%	100,00%	100,00%	1,31	96,28%	0,42	15,59%	37,16%	96,15%	12,89%	23,05%	21,58%	3,99
Pichidegua	100,00%			0,88	87,62%	0,53	14,10%	31,39%	74,77%	13,01%	23,01%	21,45%	3,94
Placilla	100,00%	100,00%	100,00%	1,17	97,52%	0,73	12,55%	32,66%	81,54%	9,04%	21,17%	17,67%	6,28
Quinta de Tilcoco	100,00%	100,00%	100,00%	1,17	96,10%	0,18	13,80%	34,74%	71,16%	9,38%	23,01%	16,80%	5,20
Rancagua	100,00%	100,00%	100,00%	0,92	93,03%	0,20	14,28%	32,33%	85,38%	10,58%	23,00%	21,98%	3,45
Rengo	100,00%	100,00%	100,00%	0,95	92,23%	0,18	13,54%	32,60%	82,90%	9,44%	23,00%	19,06%	4,47
Requínoa	100,00%	100,00%	100,00%	0,97	95,71%	0,20	13,89%	33,31%	89,86%	10,76%	22,24%	22,43%	3,70
Sar Fernández	100,00%	100,00%	100,00%	0,99	97,27%	0,15	12,78%	30,26%	84,16%	9,25%	20,12%	19,59%	4,28
Sar Vicente	100,00%	100,00%	100,00%	0,95	91,98%	0,25	14,60%	32,61%	81,82%	10,86%	22,09%	21,84%	4,22
Santa Cruz	100,00%	100,00%	100,00%	1,04	90,90%	0,22	14,37%	38,59%	93,19%	9,47%	23,00%	16,67%	5,37

COMUNA	SECCION N° 3: INDICADORES DE COBERTURA EFECTIVA						SECCION N° 4: INDICADORES DE IMPACTO	
	Meta 11: Cumplimiento GES cuyas acciones son de ejecución en APS	Meta 12: Cobertura de vacunación anti Influenza en población objetivo definida para el año en curso	Meta 13: Ingreso precoz de mujeres a control de embarazo	Meta 14: Cobertura de método anticonceptivos en adolescentes de 15 a 19 años inscritos que usan métodos de regulación de la fertilidad	Meta 15:Cobertura efectiva de Tratamiento en personas con Diabetes Mellitus 2, de 15 y más años	Meta 16: Cobertura efectiva de Tratamiento en personas de 15 y más años, con Hipertensión Arterial	Meta 17: Proporción de niñas y niños menores de 3 años libre de caries en población inscrita	Meta 18: Proporción de niñas y niños menores de 6 años con estado nutricional normal
	Meta Nacional: 100%	Meta Nacional: 80%	Meta Nacional: 90%	Meta Nacional: 25%	Meta Nacional: 28%	Meta Nacional: 43%	Meta Nacional: 60%	Meta Nacional: 60%
Chepica	100,00%	84,99%	89,90%	21,05%	23,90%	40,96%	61,44%	56,79%
Chimbarongo	100,00%	85,00%	85,32%	21,99%	25,26%	36,18%	73,48%	71,99%
Codegua	100,00%	84,99%	87,88%	20,79%	26,55%	31,58%	60,61%	75,92%
Coltauco	100,00%	84,99%	88,61%	25,00%	13,02%	37,25%	71,61%	68,48%
Doñihue	100,00%	85,00%	88,66%	22,34%	26,15%	39,61%	75,00%	58,26%
Las Cabras	100,00%	84,99%	79,92%	24,59%	31,61%	35,60%	59,23%	55,99%
Lolol	100,00%	85,02%	87,80%	23,91%	37,54%	66,48%	100,00%	60,00%
Machali	100,00%	85,00%	90,30%	21,17%	32,15%	41,94%	60,75%	60,81%
Malloa	100,00%	84,99%	92,50%	26,05%	30,67%	35,06%	60,07%	69,19%
Mostazal	100,00%	85,00%	87,17%	23,50%	19,17%	37,86%	64,77%	57,47%
Nancagua	100,00%	80,02%	91,30%	18,32%	23,95%	30,72%	83,08%	51,87%
Navidad	100,00%	85,00%	87,10%	22,82%	25,96%	53,56%	77,71%	54,20%
Olivar	100,00%	84,99%	89,62%	29,83%	32,76%	42,94%	64,62%	58,74%
Palmilla	100,00%	85,00%	86,17%	19,06%	32,71%	39,21%	80,93%	65,34%
Paredones	100,00%	84,98%	96,00%	20,51%	29,98%	38,55%	100,00%	88,94%
Peralillo	100,00%	85,00%	94,25%	24,25%	29,35%	45,84%	57,87%	57,93%
Peumo	100,00%	84,97%	92,31%	12,50%	24,34%	37,78%	60,00%	60,07%
Pichidegua	100,00%	85,00%	89,02%	18,16%	32,32%	43,57%	97,15%	83,96%
Placilla	100,00%	85,00%	91,14%	22,43%	26,50%	50,84%	60,23%	63,12%
Quinta de Tilcoco	100,00%	84,99%	87,50%	26,17%	36,38%	43,42%	72,47%	61,72%
Rancagua	100,00%	85,00%	88,47%	20,11%	26,76%	34,64%	69,42%	61,59%
Rengo	100,00%	85,00%	86,87%	20,13%	29,23%	36,56%	66,56%	60,77%
Requínoa	100,00%	85,00%	89,27%	22,56%	37,23%	46,14%	60,37%	56,56%
San Fernando	100,00%	85,00%	83,89%	18,46%	22,14%	31,94%	54,48%	51,44%
San Vicente	100,00%	85,00%	89,14%	20,34%	32,27%	38,72%	58,33%	60,96%
Santa Cruz	100,00%	85,00%	92,21%	24,93%	24,73%	32,80%	63,62%	66,52%

Tabla 1: Rebaja según porcentaje de cumplimiento de indicadores que distribuyen fracciones de peso relativo, en la forma que a continuación se indica:

TRAMOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	REBAJA
Tramo 1	90 a 100	0%
Tramo 2	80 a 89.99	4.0%
Tramo 3	70 a 79.99	8.0%
Tramo 4	Menor de 70	12.0%

Tabla 2: Rebaja según porcentaje de cumplimiento para Garantías Explícitas en Salud, en la forma que a continuación se indica:

TRAMOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	REBAJA
Tramo 1	100	0%
Tramo 2	95 a 99.99	2.0%
Tramo 3	90 a 94.99	4.0%
Tramo 4	Menor de 90	8.0%

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que los Alcaldes de las comunas referidas precedentemente, se encuentran en completo y cabal conocimiento de lo establecido en el Decreto N° 29, de fecha 30 de diciembre de 2020 del Ministerio de Salud; Planilla de Evaluación IAAPS, Nóminas de Garantías GES y Medios de Verificación DEIS; información contenida en el documento "Índice de Actividad de la Atención Primaria, Orientación Técnica y Metodológica de evaluación, versión 2 de abril de 2021"; correo electrónico enviado por el MINSAL de fecha 05 de mayo por asesora Iris Cerda Alvarado con planilla final de compromisos para el año en curso y posterior envío de asesora de la DAP doña Eugenia Lehue Velásquez de correo de fecha 10 de mayo a don Nicolás Figueroa asesor MINSAL con modificación de compromisos en la meta N° 10 para la comuna de Paredones.

3.- Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en los numerales anteriores y demás políticas de auditoría y otras determinadas por la Dirección del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, se designa responsable para todos los fines de coordinación y supervisión en el área técnica a la funcionaria asesora de la Dirección de Atención Primaria de Salud doña Eugenia Lehue Velásquez y en el área Financiera al Jefe del Departamento de Finanzas don Gerardo Cisternas Soto, o quienes legalmente los subroguen o reemplacen, quien desde luego detendrá las facultades necesarias para lograr un óptimo cometido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


DR. FERNANDO MILLARD-MARTÍNEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Transcrito Fielmente


Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN

- Municipios indicados *Deputados*
- MINSAL DAP.
- SEREMI Salud. Reg. O'Higgins.
- Div. Presup. e Invers. Gest. Red. Asist. MINSAL
- Jefe Dirección de Atención Primaria.
- Asesora Dirección de Atención Primaria (Eugenia Lehue V.) DSS.
- Jefe Depto. Subd RR.HH.
- Jefe Auditoría.
- Jefe Depto. Finanzas.
- Depto. Jurídico
- Partes y Archivo.